



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

J.M/OJ/PJW

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1397

LA SERENA, 01 ABR. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019 y 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero del 2021 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 428/8/2020 de fecha 07/01/2020 del Servicio de Salud Coquimbo,

CONSIDERANDO:

- 1.- La Emergencia de Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del Covid19, ha generado el aumento de la derivación y traslado de pacientes mediante transporte aéreo, con el objetivo de optimizar la administración de la capacidad clínica del país.
- 2.- La necesidad de resguardar la salud de la población, entre otras formas, a través de la coordinación de las actividades de coordinación en el traslado pacientes.
- 3.- La necesidad de que el traslado de los pacientes sea realizado en condiciones técnicas adecuadas y en forma oportuna, de modo de evitar los daños que se pudiesen derivar.
- 4.- La importancia y magnitud que han adquirido los servicios de traslado aéreos de pacientes y la necesidad de establecer mecanismos de coordinación entre la DGCA y el Centro de alerta temprana y regulación del SAMU regional que generen beneficio de la población usuaria.
- 5.- La necesidad de generar coordinaciones y protocolos entre los organismos intervinientes en dicho transporte, como son el Servicio de Salud, la Dirección Regional de Aeropuertos, el SAMU y la Dirección General de Aeronáutica Civil, DGAC, todos de la región de Coquimbo.
- 6.- Las facultades que confiere mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- APRUEBASE el texto del "**Procedimiento Administrativo EVACAM-SAMU Región de Coquimbo**", texto de 05 páginas:

**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO - DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
SAMU REGIÓN DE COQUIMBO**

Teléfonos: Red Pública 512333722 / Red Minsal: 513722
secretariaadm.samu@redsalud.gov.cl - Balmaceda N° 2421 - La Serena





GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EMERGENCIA Y
 DESASTRES/SAMU
 AREA CLINICO ASISTENCIAL



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EVACAM -
 SAMU REGION DE COQUIMBO

Elaborado por: E.U Ingrid Olmos Jeldes Enfermera/ Coordinadora Regional SAMU <i>[Signature]</i> Departamento de Gestion de Emergencia y desastres Noviembre 2020	Revisado por: M. Pilar Gallegos Reyes Coordinadora CAT/CR <i>[Signature]</i> Reguladores Reguladores Departamento de Gestion de Emergencia y desastres Noviembre 2020	Aprobado por: Dr. Javier Javierre Muñoz Médico jefe SAMU región de Coquimbo <i>[Signature]</i> Departamento de Gestion de Emergencia y desastres Noviembre 2020
--	--	---





INTRODUCCION

SAMU región de Coquimbo desde su inicio ha dado soporte y ha realizado las coordinaciones para el apoyo de los traslados aéreos de paciente crítico, generalmente de los Hospitales de la región hacia Centros de Mayor complejidad a nivel país.

En el contexto de pandemia Covid-19, SAMU Metropolitano creó en junio de 2020 el "Procedimiento EVACAM Covid-19 SAMU/FACH" cuyo objetivo es establecer los criterios para el traslado aéreo de pacientes y las distintas coordinaciones para realizarlo de forma óptima

El SAMU región de Coquimbo participa como un actor más en esta cadena de acciones que involucra entre otros a médicos tratantes, gestores de cama de los distintos Hospitales y al Centro de Alerta Temprana y Regulación (CAT/CR), éste último realizando coordinaciones locales (con los establecimientos y aeródromos) y el traslado tanto del personal como de los pacientes hacia el aeródromo respectivo, según sea la necesidad.

ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del proceso involucran a los integrantes de la red asistencial Para dar contexto las nombraremos.

Previas: éstas dependen de las distintas unidades de los Hospitales de la Región según se registra

Etapas	Descripción	Responsable
Indicación de necesidad de traslado	El médico tratante establece la necesidad de traslado a una unidad de paciente crítico por no disponer de cupo regional o estar fuera de la resolución local. Enviando antecedentes a la unidad de gestión de paciente del Hospital alta complejidad.	Médico Tratante HOSPITAL
Ingreso a la plataforma UGCC	Los antecedentes del paciente y necesidades de camas críticas son recibidos por la unidad de gestión de paciente del establecimiento hospitalario, y son subidos a la UGCC	Gestor de paciente hospitalario HOSPITAL
Selección de camas	La UGCC evalúa la oferta de camas en la red integrada, estableciendo contacto con equipo receptor, quien establece la necesidad de traslado crítico vía aérea. Informando en la página UGCC y al gestor de paciente local y/o médico tratante	UGCC





Procedimiento inicial del procedimiento EVACAM COVID-19 SAMU/FACH, del SAMU Metropolitano	Equipo Médico del SAMU metropolitano y FACH inicia la evaluación de los antecedentes, visación, solicitud de traslado, aviso a CAT/CR regional y UGCC	SAMU Metropolitano
Estabilización y preparación para el traslado	Gestor de paciente local toma conocimiento de traslado aéreo, informa al CAT/CR Regional en caso de requerir apoyo de móvil y personal del SAMU. Informa a equipo médico tratante para preparar el traslado	Gestor de paciente hospitalario HOSPITAL

Durante:

INCORPORACION DE SAMU local

Ante la necesidad de traslado aéreo, con la aceptación de SAMU metropolitano, el Gestor de cama Hospitalario y EVACAM SAMU metropolitano se coordinan con el CAT/ CR del SAMU local para realizar la parte operativa del procedimiento

Definición de móvil y equipo de traslado	CAT-CR regional toma conocimiento del traslado, horario de llegada de avión y requerimientos Asigna, de acuerdo a lo requerido por el SAMU Metropolitano, tripulación y móvil para procedimiento. Informa a gestor de paciente local.	CAT/CR SAMU
Coordinaciones locales	CAT/CR llama a la torre de control del aeródromo La Florida para confirmar el horario de llegada del avión y para activar la coordinación con el acceso del móvil SAMU hacia el Aeródromo Coordina con el servicio Clínico el cumplimiento de las condiciones administrativas y el horario en el que se irá a buscar al paciente o la llegada de la tripulación del SAMU metropolitano a la unidad Si es necesario realizará las coordinaciones para la solicitud de escolta policial	CAT/CR SAMU





<p>Traslado de personal de SAMU metropolitano y equipos a hospital de origen y/o retiro del paciente del servicio clínico por móvil SAMU local</p>	<p>CAT/CR activa, según disponibilidad, el móvil que cumpla con los requerimientos solicitados, y según sea el caso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Va en busca de la tripulación y equipos para hacer el traslado • O, va en busca del paciente al servicio clínico para llevarlo al aeródromo, donde será recepcionado por el equipo EVACAM <p>El encapsamiento del paciente dependerá de las indicaciones del SAMU metropolitano</p>	<p>CAT/CR SAMU Equipo Interventor SAMU región de Coquimbo</p>
<p>Recepción de paciente</p>	<p>El procedimiento termina con la recepción del paciente y su respectivo aviso al CAT/CR</p>	<p>Equipo Interventor SAMU Coquimbo</p>

Final:

<p>Cierre de procedimiento</p>	<p>Al finalizar el procedimiento de traslado, CAT/CR informa a unidad de gestión de paciente de origen horario de entrega de paciente, junto con el registro, si procede de los equipos en préstamo para el traslado</p> <p>Cada establecimiento es el responsable de la recuperación de equipos prestados.</p> <p>CAT/CR da término en el registro del sistema prehospitalario para el respaldo de todas las acciones realizadas, en conjunto con la confección de la MINUTA INFORMATIVA según normativa vigente</p>	<p>CAT/CR</p>
--------------------------------	---	---------------





ANEXO

Aeródromos de uso público en la Región de Coquimbo

Tabla N° 1: Aeródromos de uso público de la región de Coquimbo.

NOMBRE	COMUNA	RESOLUCIÓN EXENTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA DGAC N°	PROPIETARIO	ADMINISTRADOR	fono contacto
La Florida	La Serena	56, de 2016	Fisco	DGAC	Torre de Control +56512272652
Pichidangui	Los Vilos	09/2/018, de 2013	Fisco	DGAC	s/i
El Tuqui	Ovalle	110 0719, de 1999	Fisco	Club Aéreo de Ovalle	+56993595095
Las Brujas	Salamanca	100, de 2020	Municipal	Municipalidad de Salamanca	s/i
Pedro Villarroel	Combarbalá	364/01662, de 1999	Municipal	Municipalidad de Combarbalá	s/i

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la DGAC.
(1) OACI: Organización de Aviación Civil Internacional, que es un organismo especializado de la ONU, creado por los Estados en 1944 para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).

2º.- El documento original, debidamente rubricados por el Médico Jefe del Depto. Gestión de Emergencias y Desastres del Servicio de Salud Coquimbo, se mantendrán en custodia en el mismo Depto., entidad que será responsable de que todas las copias que se extiendan guarden estricta fidelidad con dicho original.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

DISTRIBUCION:

- Hospitales de la Región de Coquimbo.
- Subdirector de Gestión Asistencial DSSC.
- Jefe Depto. Auditoría DSSC.
- Jefe Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Departamento Gestión de Emergencia y Desastre DSSC.
- Depto. de Gestión y Redes Asistenciales DSSC.
- Archivo Dirección DSSC

**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO - DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
SAMU REGIÓN DE COQUIMBO**

Teléfonos: Red Pública 512333722 / Red Minsal: 513722
secretariaadm.samu@redsalud.gov.cl - Balmaceda N° 2421 - La Serena

